

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 6/ 285/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DIABETES PINTO para la implementación de programas de interés	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DVL5-VGQEI-M9V37 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456883 7DVL5-VGQEI-M9V37 428CD04CFA6581009FC628509A906D02C6DF5) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-28/11/2022-41

D.º ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

6/ 285/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DIABETES PINTO para la implementación de programas de interés social en el municipio de Pinto, por importe de 3.000,00 € [2022/01.04.03.03/28]

«Visto el informe técnico de Dña. Benilde de la Nava Jiménez, Trabajadora Social de la Concejalía de Servicios Sociales, sobre la subvención nominativa solicitada por la Asociación Diabetes Pinto para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de la entidad, con fecha 17 de Noviembre de 2022, que dice:

“La Concejalía de Participación Ciudadana en base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones, y en aplicación de su artículo 37.1 que establece “- De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.37.2.- Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, y

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 6/ 285/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DIABETES PINTO para la implementación de programas de interés	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7DVL5-VGQEI-M9V37 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57
	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456883 7DVL5-VGQEI-M9V37 428CD04CFA6581009FC628509A906D650206DF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los programas que impliquen la participación de voluntariado y las actuaciones que promuevan el bienestar social.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la entidad DIABETES PINTO, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con la aprobación de la subvención nominativa a la entidad DIABETES PINTO (ADP) para la implementación de programas de interés social y sanitario en el municipio, se informa de lo siguiente:

La entidad recoge en sus estatutos que funcionará con absoluta independencia de cualquier grupo de poder político y organización médica, aunque se podrá contar con la asesoría médica voluntaria de aquellos profesionales, que a título particular, quieran colaborar con la asociación.

La Asociación Diabetes de Pinto (ADP) nace de la necesidad de conseguir y favorecer, en colaboración con el sistema sanitario, un programa preventivo, de información y tratamiento sobre la enfermedad que deriven en una mejor calidad de vida de estas personas y sus familias.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiarias:

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar el programa de la Asociación de Diabetes de Pinto cuyos fines son:

- Mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes, proporcionando la necesaria información diabetológica a las personas enfermas diagnosticadas y sus familias.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 6/ 285/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DIABETES PINTO para la implementación de programas de interés	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7DVL5-VGQEI-M9V37 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456883 7DVL5-VGQEI-M9V37 428CD04CFA56B1009FC6628509A905E020206DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

- Promover el estudio de la diabetes en el terreno de la investigación experimental y clínica y de su tratamiento, prestando a estos propósitos la ayuda necesaria.
- Colaborar en el reconocimiento de la diabetes ignorada, e ir conformando un censo de la población diabética dentro de la C.M.
- Procurar que la persona con diabetes sea tratada y educada adecuadamente en diabetes, tanto en centros hospitalarios como extra hospitalarios del área.
- Conseguir la ayuda necesaria de la Administración para la prevención, educación, tratamiento y lucha de la diabetes.

La Asociación de Diabetes de Pinto (ADP) cuenta con una serie de iniciativas que pretenden visibilizar, prevenir y atender a la población afectada por esta enfermedad, y que parte o su totalidad no está subvencionada por ninguna otra administración:

- Fomentar la creación y desarrollo de albergues, campamentos juveniles y excursiones de convivencia para personas con diabetes, familiares y personas que convivan en el mismo entorno familiar, sean diabéticos/as o no.
- Defender los derechos de las personas con diabetes en colaboración con los Organismos Públicos.
- Ofrecimiento de medios para mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes: técnicos (material de laboratorio), profesionales (personal sanitario en general), deportivos y otros, que sea posible conseguir.
- Charlas informativas y cursillos sobre diabetes y otras cuestiones de interés.
- Atención e información permanente en la sede.
- Gestión ante Organismos, tanto públicos como privados, en busca de colaboración y ayuda para conseguir sus fines.
- En general, todas aquellas actividades que persigan el logro de los fines antes mencionados y cualquier otro que sirva de ayuda a la persona con diabetes

2.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria de participación ciudadana a la que se imputa el gasto es la denominada CONVENIO ASOCIACIÓN DIABETES PINTO (D03 924 48027), siendo la cuantía de la subvención de **3.000 euros (TRES MIL EUROS)**.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ • pinto@ayto-pinto.es <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 6/ 285/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DIABETES PINTO para la implementación de programas de interés	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7DVL5-VGQEI-M9V37 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57
	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456883 7DVL5-VGQEI-M9V37 428CD04CFA65B1009FC6628509A906D650206DF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

3.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta; así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las personas beneficiarias.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada, y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de la Asociación de Diabetes Pinto. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Asociación Diabetes Pinto, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

5.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario/a del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actuaciones que a continuación se detallan:

- *Realización de campamentos juveniles y excursiones de convivencia para personas con diabetes, familiares y personas que convivan en el mismo entorno familiar, sean diabéticos/as o no.*
- *Facilitación de medios para mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes: técnicos (material de laboratorio), profesionales (sanitarios en general), deportivos y otros, que sea posible conseguir.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 6/ 285/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DIABETES PINTO para la implementación de programas de interés	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DVL5-VGQEI-M9V37 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3455883 7DVL5-VGQEI-M9V37 428CD04CFA56B1009FC628509A905E020206DF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

- Campañas, charlas informativas y cursos de formación sobre diabetes y otras cuestiones de interés relacionadas con la enfermedad.
- Atención e información permanente a personas que padecen la enfermedad y apoyo a sus familias.
- Gestión ante Organismos, tanto públicos como privados, en busca de colaboración y ayuda para conseguir nuestros fines.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Es cuanto se informa en relación con el asunto de referencia, quedando sujeto a cualquier otro criterio mejor autorizado en derecho.”

Y en virtud de la delegación especial que me ha sido conferida, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a la Asociación Diabetes Pinto para la implementación de programas de interés social en el municipio, que figura en el anexo.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 6/ 285/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DIABETES PINTO para la implementación de programas de interés	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DVL5-VGQEI-M9V37 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3455883 7DVL5-VGQEI-M9V37 428CD04CFA56B1009FC6628509A905D6502C6DF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que asciende a 3.000 € (TRES MIL EUROS), con cargo a la partida destinada a tal fin denominada ASOCIACIÓN DIABETES PINTO (D03 924 48027), correspondiente al Presupuesto Municipal de 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimientos y efectos oportunos».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>